



**CORRECCION DE ERRORES DEL ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
ENCARGADO DE VALORAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA
PROVISION POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE A TRAVÉS DEL
TRIBUNAL ÚNICO, DE 68 PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL EN
AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

Advertido error en el acuerdo del tribunal calificador de 29 de enero de 2026, relativo a la tercera prueba del proceso selectivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se lleva a cabo la siguiente corrección

Donde dice:

SEGUNDO. – *Las personas aspirantes deberán ir provistos de documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de circulación, presentarse provistos de atuendo y calzado deportivo, así como entregar al tribunal un certificado médico en los términos recogidos en la base segunda de la convocatoria del proceso selectivo.*

Debe decir:

SEGUNDO. – *Las personas aspirantes deberán ir provistos de documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducción, presentarse provistos de atuendo y calzado deportivo, así como entregar al tribunal un certificado médico en los términos recogidos en la base segunda de la convocatoria del proceso selectivo.*

En Merida a fecha de la firma
El Secretario del Tribunal
Fdo.- Saturnino del Pozo Sanchez